



MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

28 de diciembre de 2017

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE HOME MEAL REPLACEMENT, S.A.

Muy Sres. Nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **HOME MEAL REPLACEMENT, S.A.** (en adelante “**HMR**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

Mediante hecho relevante de 27 de diciembre de 2017, la Sociedad informó sobre el lanzamiento de una ICO (Initial Coin Offering) para la puesta en circulación de una nueva moneda virtual. Como complemento al mencionado hecho relevante, y en respuesta al requerimiento de información remitido en el día de ayer por la CNMV, se añade la siguiente información:

1. El MealToken (denominación que se le atribuye al token surgido en la ICO) no genera ningún tipo de deuda ni compromiso de pago para Home Meal Replacement S.A.
2. El MealToken no genera algún tipo de derecho económico sobre los beneficios o resultados de la Sociedad.
3. En cuanto al impacto que la emisión del Token tendrá sobre las magnitudes financieras de HMR en términos de ingresos, margen y beneficio, la Sociedad no tiene estimado, por el momento, un importe concreto que pueda incidir en dichas magnitudes. En todo caso, el importe máximo de ingresos que podría representar para la compañía sería de 50 millones de euros (siempre y cuando la venta de tokens prosperase), tal y como se ha descrito en el mencionado hecho relevante. El modelo de negocio de la Sociedad no sufrirá ningún cambio, existiendo actualmente un sistema de precarga de puntos mediante el cual los miembros del Fan's Club pueden adquirir los productos de Nostrum, y siendo este modelo de puntos plenamente “tokenizable”. La única modificación relevante será un cambio tecnológico, pasando de un sistema de datos tradicional a un sistema de Blockchain, aprovechando los beneficios que dicha tecnología puede aportar, y en ningún caso implicará producto financiero alguno.

4. Según se ha indicado en el punto anterior, la entrada de caja para la Sociedad supondría como máximo un importe de 50 millones de euros, en caso de que la emisión del token prosperase.

5. Actualmente la Sociedad no tiene ningún acuerdo ni ningún compromiso con terceros para la suscripción de parte de la emisión de tokens. Si éste llegara a formalizarse en el futuro, HMR lo comunicará al Mercado mediante el correspondiente hecho relevante.

6. La emisión no supondrá gastos significativos para la Sociedad. A la fecha, no hay ningún acuerdo cerrado relativo a la emisión de tokens que tenga asociado gastos o comisiones significativos o que superen en 5% de la misma. En cualquier caso, si alguno de los acuerdos pactados posteriormente superase este porcentaje, dicha situación será debidamente comunicada al Mercado.

7. Como se ha mencionado, el objetivo de la operación planteada es evolucionar del sistema actual de modelo de negocio de la Sociedad a un sistema basado en la tecnología Blockchain, por lo que el token no va a generar ningún derecho nuevo que suponga ni un menor ingreso ni un mayor gasto para HMR.

El modelo de negocio de la Sociedad ya incluye a fecha de hoy operaciones que son plenamente “tokenizables”. Por ejemplo, el sistema de descuentos en el precio de los productos para todos aquellos que sean miembros del Fan’s Club de Nostrum se mantendrá, la App para móviles de la Sociedad actualmente ya permite adquirir productos mediante puntos. Consecuentemente, el cambio a una red basada en el estándar de mercado ERC (Ethereum), no supondrá un mayor o menor ingreso para HMR.

8. El hecho de que se haya optado por realizar la ICO en Suiza responde a que el sistema suizo es de los pocos ecosistemas jurídicos mundiales que se ha hecho eco de la repercusión de las Initial Coin Offerings y ha procedido a desarrollar un marco legal en el que las empresas y los usuarios puedan llevar a cabo este tipo de operaciones.

En el siguiente enlace, pueden encontrar información relativa a la regulación que proporciona el FINMA, Regulator Suizo del Mercado Financiero: <https://www.finma.ch/en/documentation/finma-guidance/#Order=4>

Toda la información de la emisión se encontrará contenida en el documento público denominado “Whitepaper”. En este documento se pone a disposición del público una extensa explicación tanto de la sociedad emisora, así como del token que se va a emitir.

Siendo la emisión en Suiza, se garantiza que dicho Whitepaper sea comprobado en tres fases y por tres operadores distintos, tal y como la regulación de dicho país establece a tal efecto:

- Por una parte, se efectúa la primera comprobación con expertos contratados por la propia emisora. En este caso, contamos con la colaboración del Dr. Mattia L. Rattaggi, profesional durante más de 25 años en dirección empresarial, gestión y control de riesgo y servicios internos de auditoría, miembro de la Junta de la Fundación SmartOne y Former Head of Regulatory Affairs & Governance Audit de UBS.

- En segundo lugar, el Whitepaper será examinado por un grupo de expertos independientes que analizarán el contenido del documento para comprobar su adecuación a la normativa de referencia aplicable y el cumplimiento de la normativa financiera específica.
- Finalmente, el Whitepaper será examinado por el regulador suizo (FINMA) encargado de verificar la correcta calificación de la operación. FINMA examina el WhitePaper así como la documentación aportada y puede requerir información adicional o reuniones aclaratorias con los promotores de la ICO. Sólo cuando el regulador suizo haya dado luz verde al proyecto, podrá realizarse la emisión de los tokens.

El Whitepaper será puesto a disposición de todos los interesados a través de la página web www.mealtoken.io. Dicho documento no ha sido publicado a día de hoy atendido a que está siendo elaborado. No obstante, la Sociedad lo hará público debidamente antes del inicio de la ICO.

9. HMR no tiene previsto comercializar el token a inversores españoles ni a sus accionistas puesto que no se trata, en ningún caso, de un producto financiero. La comercialización del token se realizará entre los usuarios del Nostrum Fan's Club a través de la propia red de establecimientos Nostrum o al resto de los usuarios a través de la página web establecida a tal efecto, o por medio de los canales on-line propios del ámbito de las criptomonedas, cumpliendo con la normativa y regulación indicada en el punto anterior en todo momento y en especial la que hace referencia a los procedimientos KYC-AML, cuando fuere necesario. En cualquier caso, no hay encargo de comercialización a ningún tercero ni intermediario para realizar dicha comercialización.

10. La Sociedad no prevé realizar una campaña publicitaria según lo indicado en el punto anterior.

11. A día de hoy no hay acuerdo con ninguna plataforma de negociación para el MealToken. No obstante, una de las características de un token basado en el estándar de mercado ERC 20 (Ethereum) es su transmisibilidad, por lo que en caso de que alguna entidad procediera a su comercialización, a través de plataformas externas, ese hecho sería independiente a HMR.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración,

Atentamente,

D. Quirze Salomó
Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración
Home Meal Replacement S.A.